



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**0654**

*"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"*

**BUENOS AIRES, 01 FEB 2012**

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-618/11-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado GLUCODUO/CONDROITIN SULFATO SODICO 1200 mg / SOBRE; GLUCOSAMINA SULFATO (COMO GLUCOSAMINA SULFATO CLORURO SODICO) 1500 mg / SOBRE; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA RECONSTITUIR.

Que por Disposición N°: 1979/11, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

*M*

*el*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

06541

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n°5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma DENVER FARMA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: GLUCODUO; nombre/s genérico/s: CONDROITIN SULFATO SODICO 1200 mg / SOBRE; GLUCOSAMINA SULFATO (COMO GLUCOSAMINA SULFATO CLORURO SODICO) 1500 mg / SOBRE; forma/s farmacéutica/s: POLVO

MA

RS



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0654

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

PARA RECONSTITUIR; Certificado N° 56.185, la que será elaborada en DENVER FARMA S.A. sito en MOZART S/N DEL CENTRO INDUSTRIAL GARIN, ESCOBAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES Acondicionada en ARGENPACK S.A. sito en MONTEAGUDO 365/71, VILLA LYNCH, PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

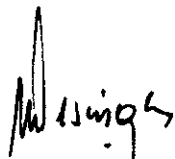
ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-618/11-7.-

DISPOSICION N°

MP  
rr  
RP

0654

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.